

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 371

Callao, 12 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 171-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 07 de junio de 2019 y el Informe N° 1193-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, y en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 171-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 41 308 266,00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la diferencia de jornada de los profesores que accedieron a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional y de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa y de Especialista de Educación";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 171-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra publicado en el Anexo "Transferencia para financiar la diferencia de jornada y la asignación temporal por desempeño de cargo de director y subdirector de instituciones educativas públicas y de los especialistas en educación de UGEL y DRE designados en el Concurso de Acceso 2018", en el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de S/ 442 539,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), distribuido en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 319 648,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 122 891,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 171-2019-EF, señala: "El Titular de los pliegos, habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al uso de los recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 171-2019-EF, al presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el documento del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 171-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 442 539,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

En Soles

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	442 539,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 442 539,00
	=====


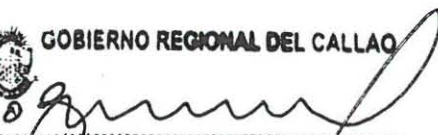
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. ÓSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 171-2019-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		TOTAL PLIEGO
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			219,954	96,651	316,605
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONCONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
		5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	219,954	96,651	316,605
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			18,540		18,540
	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE				
		5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	18,540		18,540
9001: ACCIONES CENTRALES			81,154	26,240	107,394
	3999999: SIN PRODUCTO				
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	81,154	26,240	107,394
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			319,648	122,891	442,539
TOTAL PLIEGO					442,539



Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

